



RESOLUCION DIRECTORAL No. 1722-2017-ANA-AAA-JZ-V

Piura, 21 JUN 2017

VISTO:

El expediente administrativo con CUT 34713-2017, ingresado y tramitado ante la Autoridad Administrativa de Agua Jequetepeque Zarumilla V, organizado por la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, sobre modificación del Programa Anual de Supervisión del Año 2017 de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Motupe, Junta de Usuarios de Olmos y Junta de Usuarios del Valle La Leche, contenida en la Resolución Directoral N° 825-2017-ANA-AAA-JZ-V, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 17.1) del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre, que no se lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto del supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, el numeral 3) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que es una función de la Autoridad Nacional del Agua, proponer normas legales en materia de su competencia, así como dictar normas y establecer procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos;

Que, el numeral 12.1) del artículo 12° de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157, otorga a la Autoridad Nacional del Agua la facultad de supervisión, fiscalización y sanción, respecto a las siguientes funciones de las juntas de usuarios de usuarios: a) Cumplimiento del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica así como el Plan Multianual de Inversiones y demás instrumentos técnicos, b) Aplicación de tarifas, recaudación y transferencia de la retribución económica, c) Distribución de agua conforme a los derechos de uso de agua, d) Realización de auditorías a sus estados financieros y de gestión, e) Otros que se establezcan en el Reglamento;

Que, el numeral 96.2) del artículo 96° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, prescribe que la Autoridad Nacional del Agua realizara las acciones de revisión o fiscalización, de oficio o a petición de un tercio de miembros del consejo directivo de una organización de usuarios, con el objeto de garantizar el normal desarrollo de las funciones de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, el numeral 8.1) del artículo 8° de la Resolución Jefatural N° 118-2015-ANA, expedida por la Autoridad Nacional del Agua, que aprueba los Lineamientos para la Supervisión de Juntas de Usuarios, establece que la Administración Local de Agua elabora anualmente un programa un programa de supervisión a las Junta de Usuarios ubicadas en su ámbito, el cual será aprobado por la Autoridad Administrativa del Agua y podrá ser modificado de existir razones que lo justifiquen;

Que, mediante Resolución Directoral N° 825-2017-ANA-AAA-JZ-V, esta Autoridad Administrativa aprobó el Programa Anual de Supervisión dl año 2017 para la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Motupe, Junta de Usuarios de Olmos y Junta de Usuarios del Valle La Leche, a propuesta de la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche;

Que, mediante Oficio N° 362-2017-MINAGRI-ANA.JZ/ALA.MOLL, la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche comunica a esta Autoridad que, por motivos propios y de la Junta de Usuarios de Olmos, han convenido solicitar la reprogramación de la supervisión prevista para la referida organización de usuarios de agua, establecida para los días 10 y 11 de mayo del 2017 según Resolución Directoral N° 825-2017-ANA-AAA-JZ-V, para los días 17 y 18 de mayo del presente año;

Que, siendo una de las facultades de esta Autoridad Administrativa modificar el programa de supervisión a las juntas de usuarios de agua que se circunscriben a su competencia, acorde a lo previsto en el numeral 8.1) del artículo 8° de la Resolución Jefatural N° 118-2015-ANA; y teniendo en cuenta los fundamentos expuestos por la Administración local de agua, corresponde declarar la procedencia de lo





RESOLUCION DIRECTORAL No. 1722-2017-ANA-AAA-JZ-V

solicitado, debiendo modificarse el Programa Anual de Supervisión del Año 2017 de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Motupe, Junta de Usuarios de Olmos y Junta de Usuarios del Valle La Leche, en los términos respectivos;

Que, así mismo, y advirtiéndose que el presente acto administrativo se emite luego de haberse llevado a cabo la supervisión a la Junta de Usuarios de Olmos, y atendiendo a que con la reprogramación de la fecha en que se desarrolló la supervisión no se lesiona derechos fundamentales o intereses de terceros, por lo que en aplicación de lo dispuesto en el numeral 17.1) del artículo 17° de la Ley N° 27444, corresponde reprogramar con eficacia anticipada la fecha en se le llevará a cabo la fiscalización a la Junta de Usuarios Olmos prevista mediante Resolución Directoral N° 825-2017-ANA-AAA-JZ-V;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica y el visto de la Sub Dirección de Administración de los Recursos Hídricos, y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el cuadro del Programa Anual de Supervisión del Año 2017 de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Motupe, Junta de Usuarios de Olmos y Junta de Usuarios del Valle La Leche, contenido en el Artículo N° 01 de la Resolución Directoral N° 825-2017-ANA-AAA-JZ, debiendo quedar redactado de la siguiente forma

Junta de Usuarios	Mes y Día				
	Abril	Mayo	Junio	Noviembre	Diciembre
Motupe			13-14	23-24	
Olmos		17-18			13-14
Valle La Leche	18-19			14-15	

ARTÍCULO 2°.- Mantener la vigencia de la Resolución Directoral N° 825-2017-ANA-AAA-JZ, en todo aquello en lo que no se oponga a la presente resolución directoral.

ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente resolución a Junta de Usuarios de Olmos y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

Ing. Juan José Gómez Murillo
DIRECTOR

